

Integral Cad Cam CET es el Centro Especial de Trabajo pionero en el estudio e implantación de mejoras de procesos industriales y de negocio en empresas de diferentes sectores.

¿Cómo podemos ayudarle?

Si su empresa cuenta con más de 50 empleados, tal y como exige la ley LISMI, el 2% de ellos deben ser profesionales discapacitados. La contratación de los servicios de Integral Cad Cam CET constituye una alternativa de alto valor añadido para el cumplimiento de la Ley 13/1982 de Integración Social de Minusválidos (*LISMI: Real Decreto 364/2005 que regula las Medidas Alternativas. Aplicable a empresas de más de 50 trabajadores*).

Actividades de Integral Cad Cam CET

Nuestra actividad es la prestación de servicios de “Análisis e implantación de mejoras en los procesos de diseño y fabricación de productos mediante PLM y ERP”, apoyándonos en la estructura y experiencia de ICC. El principal objetivo del centro es facilitar el cumplimiento de la normativa de integración social de discapacitados, acogidos a la posibilidad de las Medidas Alternativas previstas en la ley.

¿Cómo se calcula?

El valor final de contratación anual de un CET se calcula a continuación:

$$\frac{\text{No. Empleados}}{50} \times (\text{IPREM} \times 3) \quad \text{Ejemplo:} \quad \frac{100 \text{ empleados}}{50} \times (7,381.33 \text{ €} \times 3) = 44.287,98 \text{ €}$$

Donde el IPREM anual de 14 pagas en 2009 es de **7,381.33 €**.

*(Por cada **50 empleados** que tenga la empresa, se pagarán **22.143,99 €**. Este valor incrementará proporcionalmente, con base en el incremento de los empleados).*

¿Qué beneficios se obtienen?

- Transformación de un pago obligatorio por la ley LISMI, en una solución dedicada a mejorar la rentabilidad de la empresa.
- Los servicios de Integral Cad Cam CET se focalizarán en la actividad principal de la empresa, mejorando procesos de diseño y fabricación de productos y, reduciendo costes de no calidad.
- La contratación de un Centro Especial de Trabajo le proporciona puntos adicionales en la valoración económica de sus propuestas, dentro del proceso de adjudicación de concursos públicos. Además, si los servicios contratados superan la cuota establecida por ley, su compañía podrá incluir esta acción como parte de su memoria de responsabilidad social corporativa.

